GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:4.337.272

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 158.040

SANTIAGO, 24/12/2013

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 24.12.2013, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$596037 (quinientos noventa y seis mil treinta y siete pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 140.766 de fecha 18 de Noviembre de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. representado por VICTOR GONZALO DURAN JILES,13.455.277-8, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Lisbeth Natali QUINTERO RUIZ de nacionalidad COLOMBIANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 140.766 de fecha 18 de Noviembre de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a FARMACIAS CRUZ VERDE S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$298.019 (Doscientos noventa y ocho mil diez y nueve pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº15905457 del Banco BCI, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que hava lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/VP [13094]24/12/2013

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado

Dopto-na Parameter Dopto-na Parameter Defa Atención de Publico